

**CONTRATOS I-PFIS: DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD.  
AES 2014  
GUÍA DE AYUDA**

**NOTAS IMPORTANTES**

**1. LECTURA DE LA CONVOCATORIA:**

- **Disposiciones generales: del artículo 1 al 17**
- **Disposiciones comunes: del artículo 19 al 24**
- **Disposiciones específicas: del artículo 25 al 30**

**2. NOVEDADES EN LA SOLICITUD**

Para concurrir a los **Contratos i-PFIS**, el formulario de solicitud se acompañará de:

- CVN de la FECYT,
- Memoria de la propuesta,

que se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

**3. EVALUACIÓN PUBLICACIONES DEL JEFE DE GRUPO**

Solo serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil indexadas en el JCR del 2013. Es muy importante que se revisen las publicaciones en la pestaña "Publicaciones CVN" antes de generar la solicitud, porque una vez generada no se podrán modificar. Además, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento "Borrador" no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

## **QUÉ SE PUEDE SOLICITAR**

Subvenciones para financiar contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una Tesis Doctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, encuadrándose en la modalidad de contratos i-PFIS: Doctorados IIS-empresa en Ciencias y Tecnologías de la Salud.

### ***“Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.***

*Contrato predoctoral.*

*Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los siguientes requisitos:*

- a. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.*
- b. El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Universidad pública u Organismo de investigación titular de la unidad investigadora, en su condición de empleador, y deberá acompañarse de escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso.*
- c. El contrato será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo.  
La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.  
No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.  
Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.  
Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.*
- d. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año, y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”*

## **QUIÉN PUEDE SOLICITARLO**

Podrán ser beneficiarios de esta modalidad de **Contratos i-PFIS**, los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 339/2004 de 27 de febrero, BOE de 13 de marzo de 2004.

Asimismo, podrán participar IIS que se encuentren en proceso de acreditación en el momento de la finalización de los plazos de presentación de solicitudes. Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con dicha institución.

Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados solo podrán presentar un candidato por grupo, entendiendo por tal, en lo que a estas ayudas se refiere, el conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica del investigador principal y que publican conjuntamente.

El centro de realización de la actividad será el citado instituto.

### **CARACTERÍSTICAS Y CATEGORÍAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:**

En esta modalidad de contratos **no** existen distintas categorías de grupos de investigación.

### **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los candidatos deberán encontrarse en disposición de comenzar un programa de doctorado en el curso 2015/2016, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones a la resolución por la que se apruebe la propuesta provisional de resultados.

No podrán ser candidatos quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

### **LIMITACIONES EN EL NÚMERO DE SOLICITUDES Y CONCESIONES**

El número máximo de posibles solicitudes por cada IIS acreditado será de dos y el de concesiones de uno.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cuatro, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa de doctorado y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

Cuando el contratado en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

### **CUÁNDO SE SOLICITA**

Del 4 de marzo al 24 de marzo de 2015, ambos inclusive. El plazo finalizará a las 15:00 horas (hora peninsular).

Este plazo límite de presentación de solicitudes de las 15:00 horas, se refiere al plazo límite para la generación de las mismas a través de la aplicación informática, sin perjuicio de que una vez generada e impresa, se presente la solicitud firmada junto con el resto de la documentación, en un momento posterior a las 15:00 horas del último día de plazo en cualquier registro de los autorizados o en la Oficina de Correos.

## **CÓMO SE SOLICITA**

Los interesados podrán presentar, en el plazo establecido, una sola solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

b) Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado, máster, etc.), que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

En el caso de que en la fecha de presentación de la solicitud, el candidato aún no cumpla los requisitos para ser admitido al programa de doctorado, el certificado académico corresponderá a las enseñanzas superadas en el momento de la solicitud.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

La certificación académica que no contenga la información requerida, deberá completarse con aquella documentación adicional que deje constancia de la información señalada en este apartado. En caso contrario, no será susceptible de valoración y, en su caso, determinará la inadmisión de la solicitud.

c) Cuando corresponda, acreditación de que se ha completado el programa de formación en la especialidad correspondiente, mediante el Título de Especialista, el Certificado oficial de la Especialidad, la certificación del abono de los derechos para su obtención o el Certificado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Si el título de especialista se ha obtenido en centros extranjeros, resolución de reconocimiento u homologación del mismo del organismo competente. A estos efectos no se considera válida la solicitud de reconocimiento u homologación.

d) Currículum vitae del Jefe de grupo y del candidato, que se cumplimentarán utilizando el formato Currículum Vitae Normalizado (CVN de la FECYT), accesible a través de <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

e) Memoria de la Propuesta en modelo normalizado, cumplimentada en inglés.

f) Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.

Junto con el formulario normalizado de solicitud, los currículum vitae normalizados de la FECYT del jefe de grupo y del candidato y la memoria de la propuesta forman parte integrante de la

solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

Existen dos formas de presentar la solicitud y la documentación:

- Mediante la aplicación informática sin certificado electrónico:

La solicitud y los impresos normalizados mencionados anteriormente se deben cumplimentar a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, y una vez enviados a través de la aplicación informática, se tienen que imprimir para firmarlos y presentarlos en soporte papel, dentro del plazo de admisión, junto a los restantes documentos no normalizados.

Una vez generada la solicitud, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales específicos para esta actuación, así como entregarlos en el Registro General del ISCIII, Avenida de Monforte de Lemos, 5, 28029 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se opte por presentar la solicitud y la restante documentación en una oficina de correos de España, se hará en sobre abierto para que el modelo normalizado de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificada. Cuando los solicitantes presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas o en las oficinas consulares de España en el extranjero. Los servicios de correos extranjeros, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que si se presenta una solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro que se tome en consideración será la que corresponda a la de recepción en un registro válido.

- Ante el registro electrónico del ISCIII:

Alternativamente a la forma de presentación citada en el apartado anterior, de elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SCO/3233/2007, de 29 de octubre, por la que se crea el registro electrónico en el ISCIII, y disposiciones relacionadas.

Las disposiciones específicas que regulan cada modalidad de ayuda indicarán los documentos que hay que incorporar al expediente electrónico junto con la solicitud. La restante documentación se incorporará al expediente electrónico siguiendo las instrucciones disponibles en la aplicación, mediante ficheros electrónicos en formato «pdf».

El registro emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de documentación que, en su caso, acompañe la solicitud, que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico del que se trate.

Es importante tener en cuenta que si se presenta la solicitud vía registro electrónico, las posteriores subsanaciones, alegaciones o recursos de reposición que se deseen presentar se tendrán que hacer a través de la aplicación con certificación digital, salvo que de acuerdo con el

artículo 33 del RD1671/2009 de 6 de noviembre, los solicitantes opten por un medio de comunicación distinto del inicialmente elegido.

Sea cual sea la forma de presentación, los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante quien recabará las firmas del resto de interesados (jefe de grupo y candidato), responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

### **CUANTÍA Y PAGO**

La dotación económica de este tipo de ayudas será de **20.600 € anuales**, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la seguridad social y el resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

En la página web del ISCIII, en el apartado *Seguimiento*, se pondrá a disposición de los solicitantes un documento adicional que contendrá instrucciones relativas a la celebración de los contratos financiados con cargo a esta actuación.

### **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**1. ADMISIÓN.** Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos, no admitidos y desistidos, con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación, para que se subsanen las causas de exclusión.

A los interesados que no subsanen en plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Revisada la documentación para subsanar, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos, no admitidos y desistidos, mediante la que se resolverán las reclamaciones presentadas a la lista provisional.

**2. EVALUACIÓN.** Las solicitudes definitivamente admitidas serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes CVN y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

**3. CONCESIÓN.** Tras la evaluación, se hará pública la resolución provisional de resultados, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, para presentar alegaciones. Analizadas las alegaciones, la Dirección del ISCIII dictará la resolución definitiva de concesión, mediante la que se resolverán las mismas.

**Órgano instructor:** Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

**Lugar de publicación de todas las listas y resoluciones:** <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, donde se indicará el plazo y forma de subsanar y presentar alegaciones. La publicación de la lista de concesión servirá a todos los efectos como medio de notificación a los interesados.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

### **EVALUACIÓN**

Las solicitudes admitidas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

<b>Valoración del investigador en formación solicitante</b>	<b>20 P.</b>
---	--------------

- Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 10 puntos.
- Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.

<b>Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda</b>	<b>30 P.</b>
--	--------------

- Calidad científico-técnica: hasta 10 puntos.
- Transferibilidad de resultados al tejido productivo (valoración del tutor y del programa de la estancia formativa en la entidad empresarial, plan de integración del candidato, resultados científicos y de transferencia,...): hasta 10 puntos.
- Resultados esperables (empleabilidad del investigador predoctoral y fortalecimiento de las relaciones entre el IIS y la entidad empresarial una vez superada la fase financiada): hasta 10 puntos.

<b>Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en los últimos 7 años</b>	<b>50 P.</b>
---	--------------

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2013 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de 10 publicaciones de los últimos 7 años de revistas de primer y segundo cuartil, seleccionadas por el jefe de grupo debiéndose indicar aquellos en los que figure como autor senior y/o de correspondencia: hasta 25 puntos.

	senior	no senior
<b>1d</b>	2,5	1,0
<b>1c</b>	2,0	0,4
<b>2c</b>	1,0	0,1

- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.
- Actividad previa de transferencia: hasta 15 puntos.

Cuando la puntuación de los apartados Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda y Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en los últimos 7 años sea inferior al 50% de la máxima posible en cada uno, la solicitud será valorada como desfavorable.

### **ESTANCIAS**

A partir del tercer año del contrato se realizará una estancia formativa obligatoria, sin remuneración adicional, en una entidad empresarial del área de las Ciencias y Tecnologías de la Salud con las siguientes características:

a) Durante el periodo de estancia, se desarrollarán las actividades descritas en la memoria de actividades que acompaña la solicitud directamente relacionadas con el objeto de la tesis doctoral del candidato, conforme al cronograma y programa aportados por la entidad empresarial colaboradora, bajo la tutela de un responsable de formación designado al efecto por la misma.

b) Su duración estará comprendida entre doce y veinticuatro meses.

c) La entidad beneficiaria y la entidad empresarial deberán tener suscrito el correspondiente convenio de colaboración donde se recojan los extremos de la realización de las actividades por los contratados.

### **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

1. Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

2. Con carácter particular, los beneficiarios de los Contratos predoctorales de formación en investigación podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por el máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y siempre que las tareas docentes no desvirtúen la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de la actuación.

Las solicitudes para la autorización de compatibilidad se deberán enviar en el modelo normalizado que estará disponible en la página web del ISCIII, en el apartado de *Seguimiento*.

### **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

Al generar la solicitud y firmarla, el centro declara no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El centro deberá comunicar al órgano instructor cualquier alteración de las circunstancias recogidas en dicha declaración.

En el caso de resultar favorable en la resolución provisional de concesión, deberá enviarse durante el plazo de alegaciones, documentación justificativa de encontrarse al corriente con la Seguridad Social y la Agencia tributaria, así como estar al corriente por reintegro de subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriores.